BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 29 DE MARZO DE 1996 | Número 74

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 13 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación parcial de la Orden de 2 de octubre de 1995, de la misma Consejería, por la que se resuelve la revisión de oficio de la Orden de 20 de julio de 1992, del Consejero de Administración Pública e Interior. 3099

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 15 de marzo de 1996, por la que se convocan becas de colaboración informática en materia de documentación administrativa y de bases de datos de acceso distribuido. 3099

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 15 de marzo de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos en el municipio de Albudeite. 3102

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitorio y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 3102

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 3105

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de 7 de marzo de 1996, de la Secretaría General de Cultura y Educación, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinado tipo de establecimientos públicos. 3105

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. Suministro de una estación total de campo con software. 3105

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Anuncio de contratación pública de suministros. Combustible con destino al consumo de calefacción, agua caliente sanitaria y automoción para diferentes centros y servicios del ISSORM. 3106

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 185/95. 3107
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 17/96. 3108
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 303/93-G. 3108
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 172/94. 3108
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 712/91. 3109
Primera Instancia Yecla. Autos 94/96. 3109
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 336/94. 3110
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 328/83. 3110
Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento 645/95. 3111
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 462/95. 3112
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 237/94. 3112
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error en la publicación 3630. 3113
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía 266/94. 3113
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 123/94. 3114
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 44/93. 3114
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 185/93. 3115
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 267/93. 3116
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 337/92-C. 3116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 54/96. 3117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.082/95. 3117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 178/96. 3117
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 227/94. 3118
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 451/95-A. 3118
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 135/96. 3118
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 28/92. 3119
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 518/95. 3119
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 561/93. 3120
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.081/93. 3120
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 70/91. 3121
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 150/90. 3121
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 492/92. 3122
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 336/93. 3122
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 294/95. 3123
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Juicio 442/94. 3124
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 393/92. 3124
Primera Instancia e Instrucción San Javier. Autos 86/95. 3124
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 47/95. 3124
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 193/95. 3125
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 619/95. 3125
Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio 399/95. 3126
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas 85/96. 3126
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 312/92. 3126
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas 278/95. 3126
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 17/96. 3127
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 59/95. 3127
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 66/95. 3128
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 762/95. 3128
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 162/95. 3128
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 277/94. 3129
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio 323/95. 3129
Primera Instancia número Uno de los de Murcia. Juicio 186/91. 3129
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.183/94. 3129
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 667/95. 3130
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 373/95. 3131
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Procedimiento 36/96. 3131
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 1.039/95. 3132
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 381/94. 3132

IV. Administración Local

MURCIA. Anuncio concurso. "Diseño de los módulos interactivos de la Sala del Agua del Museo de la Ciencia de Murcia". 3133
ALCANTARILLA. Modificación de tarifas de suministro de agua potable a la población para 1996. 3133
BENIEL. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio para dos plazas de Agente de la Policía Local. 3134
CEHEGÍN. Notificación a contribuyentes. 3134
CEHEGÍN. Enajenación de vehículos en pública subasta. 3135
ALGUAZAS. Precios públicos de utilización del Pabellón Municipal de Deportes y Campo de Fútbol. 3136
CALASPARRA. Padrón del precio público por tarifa de entrada de vehículos a través de aceras de 1996. 3136
MURCIA. Constitución de la Junta de Compensación del Polígono 3.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4. 3136

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

4473 ORDEN de 13 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación parcial de la Orden de 2 de octubre de 1995, de la misma Consejería, por la que se resuelve la revisión de oficio de la Orden de 20 de julio de 1992, del Consejero de Administración Pública e Interior.

La Orden de 2 de octubre de 1995, de la Consejería de Presidencia, en su Dispongo Primero, y de acuerdo con el Consejo de Estado, Dictamen de 27 de julio de 1995, declara nulo de pleno derecho el apartado segundo de la Disposición Adicional de la Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de 20 de abril de 1992, por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración de la Región de Murcia.

Se dispone la publicación parcial del Dispongo Primero de la Orden de 2 de octubre de 1995, de la Consejería de Presidencia, en el inciso que declara la nulidad del apartado segundo de la Orden de 20 de abril de 1992, que es del siguiente tenor literal:

"Dispongo primero: Declarar la nulidad de pleno derecho del apartado segundo de la disposición adicional de la Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, de 20 de abril de 1992, por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración de la Región de Murcia".

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Cultura y Educación

4471 ORDEN de 15 de marzo de 1996, por la que se convocan becas de colaboración informática en materia de documentación administrativa y de bases de datos de acceso distribuido.

La Consejería de Cultura y Educación, a través de la Secretaría General, ha programado entre sus actividades para 1996, la realización de diferentes tareas de modernización en la gestión de la documentación administrativa en sus diferentes áreas de acción y la creación de bases de datos de acceso distribuido en materias de interés cultural, para lo que se considera conveniente la convocatoria de dos becas de colaboración.

En su virtud y conforme el artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional y lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación,

DISPONGO:

Artículo 1.- *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto convocar dos becas de colaboración para realizar tareas de apoyo en el área informática de la Consejería de Cultura y Educación en materia de documentación administrativa y bases de datos de acceso distribuido.

Las becas se concederá con cargo a la partida presupuestaria 15.01.451A.480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996.

Artículo 2.- *Beneficiarios.*

Podrá ser beneficiario de la beca toda aquella persona, nacida o residente en la Región de Murcia, que esté en posesión del título de licenciado o ingeniero, diplomado o ingeniero técnico en informática.

Artículo 3.- *Solicitudes.*

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo en esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía, 42. Esc. 2.ª, 4.º. 30005-Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de D.N.I.

b) Documentación acreditativa de ser nacido o residente en la Región de Murcia.

c) Fotocopia compulsada del título de licenciado o diplomado en informática.

d) Declaración jurada de no percibir remuneración alguna de carácter público o privado ni de disfrutar de otra beca, o estar dispuesto a renunciar a ella, en caso de concesión de ésta.

e) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen y todos ellos justificados documentalmente.

f) Dos fotografías recientes de tamaño carnet.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y resolución de la misma.

Artículo 4.- *Dotación.*

El importe de las becas será de hasta un millón doscientas mil pesetas, a pagar periódicamente durante el disfrute de las mismas.

Artículo 5.- *Duración.*

La duración de estas becas será hasta el 31 de diciembre de 1996. Dado el carácter formativo de las becas, y para facilitar la difusión de las mismas, no podrá concederse beca a quien ya hubiera disfrutado durante

dos o más años de otra beca de contenido similar a la solicitada, convocada con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 6.- *Comisión de Selección.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a una Comisión de Selección presidida por el Secretario General de la Consejería.

Artículo 7.- *Criterios de evaluación.*

a) Titulación superior a la requerida: 1 punto por cada título superior al exigido en la convocatoria, siempre que esté relacionado con el objeto de la beca, a juicio de la Comisión.

b) Expediente académico: se valorará hasta 4 puntos como máximo.

c) Especialización y trabajos realizados relacionados con el objeto de la beca: hasta 5 puntos, a juicio de la Comisión.

d) Otros méritos y conocimientos específicos en materia de programación en lenguaje C, Bases de Datos Oracle, lenguaje hipertexto HTML, creación de GCI para World, Wide, Web, e Informix: hasta 3 puntos, a juicio de la Comisión.

e) Entrevista personal con el interesado, valoración: hasta 3 puntos.

Artículo 8.- *Concesión.*

1. Realizada la valoración de méritos se pasará el expediente al Consejo de Dirección que elevará a la Consejera de Cultura y Educación, para su resolución, la correspondiente propuesta de concesión de becas.

2. La resolución contendrá una relación ordenada de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacante o renuncia, durante el periodo de duración de la beca, sin necesidad de nueva convocatoria o selección.

3. Asimismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta las becas si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

4. La Consejería de Cultura y Educación podrá anular, en cualquier momento, la beca cuando, a su juicio, existan motivos para ello.

5. El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de un mes a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Artículo 9.- *Obligaciones del becario.*

Son obligaciones del becario, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso.

b) Permanecer asiduamente en el Centro donde va a realizar el programa de colaboración, donde contará con el asesoramiento, orientación y dirección de personal designado al efecto (en jornada de mañana o tarde según los requirimientos del citado Centro).

c) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de las becas sin la correspondiente autorización de la Consejería de Cultura y Educación que se reserva su propiedad.

Artículo 10.- *Otras obligaciones generales.*

El becario estará obligado a:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- *Ausencia de vínculo contractual.*

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 12 - *Reintegro.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 13.- *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 14.- *Facultades de la Comisión.*

La Comisión de Selección queda facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la misma.

Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

A N E X O

D.....

Natural de .....Provincia .....

Fecha de nacimiento .....Teléfono.....

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) .....

Domicilio Calle ..... Número .....

Localidad ..... C.P. .....Provincia .....

S O L I C I T A: la concesión de una beca de colaboración para realizar tareas de apoyo en el área informática de la Consejería para la elaboración de documentación y bases de datos de acceso distribuido.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐1.- Fotocopia del D.N.I.

☐2.- Documentación acreditativa de ser nacido o residente en la Región de Murcia.

☐3.- Fotocopia compulsada del título de Licenciado

☐4.- Declaración jurada de no percibir remuneración alguna o de estar dispuesto a renunciar a ella.

☐5.- Curriculum vitae

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Murcia, de de 1996

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4474 ORDEN de 15 de marzo de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos en el municipio de Albudeite.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Albudeite, por el que se solicita que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir el día 7 de julio, día autorizado de apertura, por el día 7 de abril, dada la mayor afluencia de familiares y visitantes en esta última fecha.

Visto el calendario de fiestas laborales para 1996 y la Orden de esta Consejería de 13 de diciembre de 1995, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para 1996, y el Decreto 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de esta última norma, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

DISPONGO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido por Orden de 13 de diciembre, en lo que se refiere al municipio de Albudeite, en el sentido de sustituir el día 7 de julio, día autorizado de apertura, por el día 7 de abril de 1996.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4476 RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.211/1990 el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" 16.10.92).

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por Real Decreto 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de tránsito y de almacenista-distribuidor con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. *Ámbito de las pruebas*. Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de:

1.- Transporte interior e internacional de mercancías.
2.- Transporte interior e internacional de viajeros.
3.- Agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

Segunda. *Ejercicios*. Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la O.M. de 7 de octubre de 1992, sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en su distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. *Solicitudes*. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en Plaza Santoña, n.° 6 de Murcia, código postal 30006 y Avda. del Parque, n.° 1 de Cartagena, código postal 30202, y en cualquier otra que establezcan las disposiciones vigentes. El plazo de admisión será de 30 días naturales a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de esta convocatoria.

1.- Las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba (2.320 pesetas) en la C/C/C: 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. El impreso de autoliquidación estará disponible en los locales de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de Murcia y Cartagena.

2.- La relación provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados, y la de pendientes, para ser admitidas previa presentación de la documentación complementaria que se indique, será expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, con sede en Murcia y Cartagena, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar lo reseñado, o reclamar la desestimación. La relación definitiva de aspirantes admitidos a examen, será expuesta en los mismos lugares que la relación provisional.

Cuarta. *Tribunal, fechas y lugares de los ejercicios*. Existirá un Tribunal de la Comunidad Autónoma, cuyos miembros, así como los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Los aspirantes admitidos deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, u otro documento expedido por las autoridades públicas cuyo objeto sea identificar a las personas, y esté en vigor.

Finalizados los exámenes y calificados por el Tribunal, la Dirección General, expondrá en el mismo tablón de anuncios, la Resolución correspondiente con la relación de aprobados.

Quinta. *Expedición de certificados (títulos)*. Los aspirantes que resultaren aprobados deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General y acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición del título correspondiente.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes*. Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si tienen su domicilio legal en la misma, que deberá constar en el D.N.I. en vigor del interesado.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que se adjuntará a la solicitud. Cuando se trate de personas que están prestando el servicio militar en esta Comunidad Autónoma, fuera de su lugar de residencia, el domicilio se justificará mediante un certificado expedido al efecto, por el Jefe de su respectiva Unidad que se adjuntará a la solicitud.

Las personas que acrediten tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas, debiendo acompañar a su solicitud los oportunos justificantes.

Séptima. *Ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.*

1.- Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en los números 1 y 2 de la base primera de esta convocatoria, deberán superar los dos ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de mercancías o viajeros, y versará sobre las materias incluidas en el grupo I, del programa anexo a la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1992.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter diferenciado para los aspirantes que opten a cada una de las dos modalidades de transportes de mercancías o viajeros y versará respectivamente, sobre el contenido de las incluidas en los grupos II o III, del programa anexo a la Orden Ministerial precitada.

2.- Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refieren los puntos 1 y 2 de la base primera y deseen obtener el certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el 2.° ejercicio relativo a esta modalidad y adjuntar a la solicitud copia de los certificados o títulos de transporte interior y de transporte internacional ya reconocidos, compulsados legalmente. A quienes se les haya expedido algún título en esta Región de Murcia, les será suficiente con indicarlo en la solicitud.

Octava. *Ejercicios de las actividades de agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.*

1.- Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en el punto 3 de la base primera de esta convocatoria deberán realizar un único ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el grupo IV del programa anexo a la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1992.

2.- Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de agencia de transportes de mercancías, de transitario o de almacenista-distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes, mediante la superación de la prueba selectiva en el punto 1 anterior, para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Murcia, a 13 de marzo de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

Región de Murcia
Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas.

Dirección General de Transportes
y Comunicaciones

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

A) Datos del solicitante

(Escriba con letras mayúsculas)

Nombre _____

Primer apellido _____

Segundo apellido _____

Calle _____ nº. _____ esc. _____ piso ___

Localidad _____ Código postal _____

Provincia _____ teléfono _____ D.N.I. nº _____

B) Prueba/s a la/s que se presenta

☐ Transporte Interior e Internacional de Mercancías

☐ Transporte Interior e Internacional de Viajeros

☐ Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor

C) Documentación que se aporta

(Las copias deberán estar compulsadas y adjuntarles la tasa de compulsa abonada)

☒ Copia del D.N.I. en vigor, o en su caso, copia del resguardo oficial de estar en trámite el D.N.I., y certificado de empadronamiento original.

☒ Justificante de abono de la tasa por prueba solicitada.

Para quedar exento del ejercicio común de transporte:

☐ Titulo/s de Transporte Interior e Internacional de:

☐ Mercancías

☐ Se adjunta/n copia/s o nº de inscripción _____

☐ Viajeros

Los títulos de transporte que señale y estén expedidos en esta Región de Murcia, quedan justificados indicando el nº. de inscripción.

(Señale con una cruz los recuadros que le afectan)

Murcia, a de de 199

(Firma del solicitante)

El impreso para el pago de la tasa de examen para cada prueba, se recogerá en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4375 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 214/95.— Construcción de vivienda unifamiliar en Camino Hondo, Nonduermas. Murcia. Promovido por doña Carmen Sáez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de febrero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación

4472 RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1996, de la Secretaría General de Cultura y Educación, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinado tipo de establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, dictada en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones anormales y no tolerables.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 156/1995, de 30 de agosto, de Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las discotecas y Salas de Baile, Cafés-Teatros, Tablaos Flamencos y Bares Especiales, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, durante una hora más, sobre la hora límite autorizada, entre los días 1 a 7 a del mes de abril de 1996, en toda la Región de Murcia.

Segundo.- Igualmente se prorroga en una hora más sobre la hora límite autorizada durante los días 8 a 14 de abril de 1996, para el Municipio de Murcia.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, todos los establecimientos mencionados podrán permanecer abiertos hasta las 7 de la mañana los días 9 (víspera Bando de la Huerta), y 14 (madrugada Entierro de la Sardina) de abril de 1996.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas, y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4477 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato.— Suministro de una estación total de campo con software.

Presupuesto.— 2.238.800 pesetas.

Plazo de ejecución.— Dos meses.

Garantía provisional.— 44.776 pesetas.

Garantía definitiva.— 89.552 pesetas.

Solvencia económica, financiera y técnica.— Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposición económica y lugar de presentación.– – Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono: 248173.

Apertura de proposiciones.

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil; a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios.

Los anuncios de boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 11 de marzo de 1996.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Política Social

4475 ANUNCIO de contratación pública de suministros.

Objeto.— "Suministro de combustible con destino al consumo de calefacción, agua caliente sanitaria y automoción para diferentes centros y servicios del ISSORM".

Procedimiento.— Abierto.

Forma.— Concurso.

Presupuesto global: 10.833.600 pesetas (no se admiten variantes), desglosado en dos lotes.

— Lote 1: 10.233.600 pesetas.

— Lote 2: 600.000 pesetas.

Garantías:

— Provisional: Queda dispensada.

— Definitiva: el 4% del presupuesto de licitación del lote o lotes adjudicados.

Examen de pliegos de bases: Se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación del ISSORM, C/ Alonso Espejo, s/n. (Vistalegre) Murcia.

Lugar y plazo de presentación de documentación y proposiciones: Ajustándose a la forma, documentación y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán presentar en dicha Sección de Contratación del ISSORM —en la dirección indicada— y durante el plazo de veintiséis días (26 días) naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas: En las dependencias del Instituto de Servicios Sociales y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en diez días naturales.

Pagos de publicidades: Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 14 de marzo de 1996.— Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López.**

III. Administración de Justicia

Número 4466

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 185 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, representado por el Procurador Sr. Lozano Segado, contra Josefa Naranjo Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 26 de abril de 1996, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 27 de mayo de 1996, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 26.162.500 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Urbana.—Número 32 (antes número 28).—Vivienda dúplex tipo C, que consta de planta baja, planta de piso y planta cubierta. Distribuida en terraza, hall, salón-comedor, distribuidor, cocina, aseo, dormitorio, distribuidor, baño, cuatro dormitorios, terraza y el cuarto de instalaciones para el aire acondicionado situado en la planta de cubierta que mide una superficie útil de 31,16 metros cuadrados.

La vivienda mide una superficie útil de 120 metros cuadrados. La total superficie construida, incluida su participación en elementos comunes es de 188,89 metros cuadrados.

Tiene como anejo e inseparable un garaje en la planta de semisótano, señalado con la letra C, que mide una superficie útil de 100,32 metros cuadrados y construida de 143,80 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al tomo 2.367, libro 370, folio 168, finca 35.801. Inscripción quinta.

La indicada finca forma parte de un conjunto urbanístico situado en la calle Prolongación de Pedro Díaz, en la barriada de los Cuatro Santos, en Cartagena, compuesto de los bloques I y II.

Cartagena a 24 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 4162

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 17/96, se tramitan autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad, a instancia de don Luis Aragón Soler, representado por el Procurador don Leopoldo González Campillo, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de citar a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada. Y concretamente se cita a doña María Dolores Forca Gómez y don Ricargo Nicolás Camacho, así como a sus herederos para el caso de que algunos de ellos o los dos hayan fallecido, como titulares de los predios colindantes, a los mismos fines, habida cuenta su ignorado paradero.

Finca objeto de inmatriculación:

Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de superficie veintiuna áreas, setenta y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, que linda: Sur, Dolores Forca Gómez; Levante, Luis Aragón; Norte, Dolores Aragón Soler, y Poniente, Ricardo Nicolás Camacho. Dicha finca se formó por segregación de la siguiente: Un trozo de tierra de riego, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de cabida cinco tahúllas y tres ochavas, equivalentes a sesenta áreas, nueve centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, que linda: Norte, Ángel Aragón Hernández; Levante, Jesús Aragón, Caridad Forca y Luis Aragón; Mediodía, Dolores Forca Gómez, y Poniente, Ricardo Nicolás Camacho. Esta finca, a su vez, se ha formado por agrupación de otras dos:

1.ª) Trozo de tierra de igual clase y situación a los anteriores, de superficie treinta y dos áreas, catorce centiáreas, y veintitrés decímetros cuadrados, que linda: Norte, Ángel Aragón Hernández; Levante, Dolores Forca Gómez; Mediodía, finca que a continuación se describirá, y Poniente, la de Ricardo Nicolás Camacho. Inscrita al tomo 1.082, folio 134, finca número 60.448, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad.

2.ª) Otro trozo de tierra de idéntica clase a situación, de superficie veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: Norte y Levante, con la finca antes descrita; Mediodía, Dolores Forca Gómez, y Poniente, las de Ricardo Nicolás Camacho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Forca Gómez, Ricardo Nicolás Camacho, cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, diario "La Opinión" y en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 4172

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 303/93-G se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Lico Leasing, S.A., con domicilio en calle Miguel Ángel, 23, Madrid, con C.I.F. número A-28-167799, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Esteban Salvador Nicolás Barceló y otros, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Esperanza, 11, Los Ramos (Murcia), en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, finca registral número 9.900-duplicado del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 4178

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 172/94, se tramita procedimiento de juicio hipotecario a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Juan López Plazas, doña Juana María Díaz Rubio y don Juan López Plazas, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de darle traslado de la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses practicada en este procedimiento, la cual asciende a la cantidad de 2.155.176 pesetas, todo ello dentro del término de tres días.

Dado en Cartagena a 1 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 4181

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que después se dirán obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:

En Murcia a 1 de marzo de 1996.

Dada cuenta; el precedente escrito a los autos de su razón, y

Antecedentes de hecho:

1.—Que en el presente procedimiento ejecutivo-letras de cambio, 712/91, seguido a instancia de Azul Gres, S.L., contra José Mayor Mayor, con domicilio en calle San Pedro, Sangonera la Seca; Fernando Navarro Alcaraz, con domicilio en Alcalde J. Antonio López, 5, Alcantarilla, y Mualsa, S.A., con domicilio en calle Licenciado Cascales, 7, entresuelo B, Alcantarilla, se practicó embargo de bienes de los demandados José Mayor Mayor, Fernando Navarro Alcaraz y Mualsa, S.A., para garantizar la suma de 536.179 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas.

2.—Que por su precedente escrito la parte actora solicita mejora de embargo de bienes de los referidos demandados en base a la insuficiencia de los embargados para cubrir las sumas reclamadas en autos.

Razonamientos jurídicos:

1.—Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.455 de la L.E.C. podrá el acreedor pedir la mejora de embargo en el curso y el Juez deberá decretarla si estimare que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal y costas.

2.—Que estimándose insuficiente lo embargado a los demandados referidos para garantizar las sumas por las que se acordó la ejecución en el presente procedimiento, procede acceder a la mejora de embargo solicitada.

Vistos el artículo citado y demás de general aplicación.

S. S.ª acuerda: Se decreta mejora del embargo trabado sobre bienes de los demandados José Mayor Mayor, Fernando Navarro Alcaraz y Mualsa, S.A., debiendo embargárseles nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 786.179 pesetas, reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas, habiéndose designado como bienes embargados la consignación a favor de Mualsa, S.A., realizada en los autos de juicio ejecutivo número 1.113/91, del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y encontrándose en paradero desconocido la demandada Emualsa, S.A., se practicará esta diligencia por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo acordó, mandó y firma la Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia. Firmado: M. Yolanda Pérez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mualsa, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Murcia a 1 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 4183

PRIMERA INSTANCIA YECLA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de Yecla, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 94/96, a instancia de Aceros Inoxidables, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Las Moratillas Díaz Ibáñez, S.L., en reclamación de 507.172 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados, de los que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Planta de pasteurización de leche para queso, de una capacidad de 2.000 l./h., compuesta de los siguientes elementos:

Tanque de regulación, bomba para el producto, intercambiador a placas, armario eléctrico, c/regulador/registrador de temperaturas, válvula de retorno, bancada para soportar el conjunto, válvula de regulación del caudal más posicionador.

Un enfriador de placas de 2.000 l./h. de capacidad de leche tipo PG-5/2, compuesto de:

Un armazón de acero inoxidable 130 aI, un paquete de placas PG-5/2 prensadas de acero inoxidable Aisi-316Ti.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado Las Moratillas Díaz Ibáñez, S.L., que tuvo su último domicilio en Yecla, Camino de Sax, número 12, y actualmente en paradero desconocido y para su publicación, expido la presente en Yecla a 21 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 4188

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 336/94, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Celestino Acosta Noguera y doña Magdalena Noguera Dávila, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de septiembre, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de julio de 1996 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de septiembre de 1996 a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca en término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pollo y de Vaqueros, bancal del mismo nombre del Pollo, un trozo de tierra secano, de seis hectáreas, tres áreas y setenta y dos centiáreas, igual a nueve fanegas, de las que ocho y media son de cereal y la media fanega restante a erial a pastos, que linda: Este, Francisco Sánchez Fernández, en parte camino por medio; Sur, José Lardín, Sebastián Sánchez Morales y Francisco Sánchez Fernández; Oeste, Francisco Sánchez, y Norte, Francisco Sánchez Fernández y José Lardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 12.079.

Tipo: 22.216.000 pesetas.

Dado en Totana a 26 de febrero de 1996.—La Secretario.

Número 4193

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 328/83, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Antonio Simón Soriano y doña Juana Bleda González, en reclamación de 550.000 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado dicho acto los próximos días 14 de mayo para la primera; 11 de junio para la segunda, y 9 de julio para la tercera, todas ellas a las 12,30 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Urbana. Casa en Jumilla y su calle del Rico, número 15, cuartel Sub-Oeste. Está orientada al Saliente, se compone de planta baja y cámaras, corral y otros varios departamentos, ocupando una superficie de sesenta y cinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con casa de María del Rosario Giménez Gregorio; izquierda, casa de los herederos de Magdalena Trigueros, y por espalda, casa y corral de la calle de Esteban Tomás, antes del Barranco, propia de Carmen Tomás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 817 del Archivo, libro 372 de Jumilla, folio 125 vuelto, inscripción 4.ª, finca registral número 27.758.

Valor a efectos de subasta: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla a 28 de febrero de 1996.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 4195

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 645/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra Romualdo López Ramos y Josefa Andrés Castillo, en reclamación de 7.380.129 pesetas de principal, más 1.687.786 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de mayo de 1996; para la celebración de la segunda subasta, el día 22 de junio de 1996, y para la celebración de la tercera, el día 22 de julio de 1996. Todas se celebran a las 11 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.ª—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.ª—El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

5.ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.ª—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Inscripción.—Registro Seis de Murcia al libro 195, folio 148, finca 2.826 N Octava. Valorada en catorce millones setecientas noventa y una mil ciento veintinueve pesetas.

En Murcia a 27 de febrero de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 4190

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario Judicial don Ángel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 462/95, que se siguen a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra doña Micaela Espín Fernández y don Manuel Rodríguez García, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de mayo de 1996, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 10 de junio de 1996, a las 11 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 de julio de 1996, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. La cuarta parte indivisa de la vivienda sita en Plaza Diego Rodríguez de Almela, 14, Edificio Los Cipreses, escalera 1 (4-B), en el término municipal de Murcia. Tiene según nota una superficie útil de 74,80 metros cuadrados y construida de 97,06 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, tomo 2.346, libro 166, folio 95, finca registral 13.613.

Valorada, según perito, en 7.840.000 pesetas y por tanto la cuarta parte indivisa asciende a 1.960.000 pesetas.

Urbana. Cuarta parte indivisa de la plaza de garaje situada en el semisótano del edificio sito en Plaza Diego Rodríguez de Almela, 14, Edificio Los Cipreses, en el término municipal de Murcia.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, tomo 383, libro 231, folio 66, finca 13.555. Según valoración de perito asciende a 1.000.000 de pesetas, por lo que la cuarta parte indivisa asciende a 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 (martes) de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 4191

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 237/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra doña Josefina Munuera Cárceles, María Encarnación Munuera Cárceles, Antonio Buendía Carmona y Automóviles Buendía, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad total de dieciséis millones de

pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de mayo de 1996, y hora de las 19 de su tarde, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 13 de junio de 1996 y hora de las 19 de su tarde.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio de 1996, a las 19 de su tarde, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

La nuda propiedad de:

Urbana.—Número diez: Piso segundo derecha centro, conforme se sube por la escalera de la casa situada en Alicante, calle Casiopea, 36, 38 y 40. Tiene la letra C y ocupa una superficie útil de 62,90 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Linda: frente, terrenos de don Enrique, don José María y don Juan Bautista Garriga y del señor García García; por la derecha, con patio posterior y calle del Cisne; izquierda, con el piso segundo izquierda centro, número 9, de la división, y por la espalda, en parte, con caja de escalera y descansillo y en parte con el piso primera derecha, número 11 de la división. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número Tres, libro 65, folio 212, finca 3.737. 7.000.000 de pesetas.

Urbana.—Doce: Vivienda dúplex en término municipal de Pilar de la Horadada, paraje Torre de la Horadada, con fachada a la calle del Mojón, s/n. Ocupa una superficie construida de 103,89 metros cuadrados, distribuidos en planta baja y alta, jardín y patio. Linda: derecha entrando, dúplex número 11; izquierda, terrenos de José Villaescusa Albaladejo; fondo, dúplex número 6, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número Uno, tomo 1.390, libro 11, folio 59, finca 1.001. 9.000.000 de pesetas.

Total: 16.000.000 de pesetas.

Asciende la presente valoración a la indicada cantidad de dieciséis millones de pesetas, valoración practicada de acuerdo con mi leal saber y entender.

Murcia, 14 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 3630

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 3630, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 68, de fecha 22 de marzo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En la condición 8, se ha omitido la fecha y hora de celebración de la tercera subasta que es: "el día 4 de julio de 1996, a las 17 horas".

Número 1251

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Uniter-Leasing, S.A., representado por la Procuradora doña Carmen Ortuño Muñoz, contra la empresa Codiral, S.L. y Luis García Girona y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Menor cuantía registrado con el número 266/94.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Molina de Segura a 8 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 4197

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 123/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don José Antonio Muñoz Guardiola y don Pedro Escobar Clemente, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 7 de mayo, a las 11 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo rl 75% de la primera el día 4 de junio, a las 11 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 2 de julio, a las 11 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo la notificación expresada en la regla 7.ª, párrafo 5.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca que se subasta:

Cuatro. Vivienda en planta segunda alta, sobre la planta baja del edificio número treinta y cinco, en calle Morería Baja, de esta ciudad de Cartagena. Es tipo C y tiene su fachada orientada al Norte o calle Cantarería. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, baño y cocina, ocupando una superficie útil de 38 metros, 32 decímetros cuadrados y construida de 43 metros, 95 decímetros cuadrados. Linda: mirando a su fachada desde la calle Cantarería; derecha u Oeste, callejón sin nombre; Este o izquierda, casa de Josefa Ayala; fondo o Sur, vivienda tipo E, porción 5 y en parte caja de escalera, y frente, al Norte, calle Cantarería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 203, folio 144, finca 15.493, 3.

Valor conforme al tipo pactado: cuatro millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas.

Dado en Cartagena a 28 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—La Secretaria.

Número 4199

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

E D I C T O

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 44/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña María Dolores García Carreño, contra don Maximiliano González Ganga, doña Josefa Peñalver Lozano y don Fernando Sánchez Manzano, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 28 de mayo de 1997 y hora de las 12, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 25 de junio de 1997 y hora de las 12, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1997 y horas de las 11,30, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de quince millones cuatrocientas noventa y cuatro mil pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0-44/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en

pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número uno. F. Local comercial diáfano, en planta baja y sin distribución interior, que tiene una superficie construida de 127 metros, 27 decímetros cuadrados, y linda: frente, que es del viento Oeste, con Plaza de Miguel Fructuoso y con zaguán y escalera de acceso a las plantas altas del bloque 3; espalda con edificio de comunidad de propietarios; derecha entrando, con zaguán y escalera de acceso a las plantas del bloque 3 y con resto de la finca matriz de donde se segrega, e izquierda, resto de finca matriz de donde se segregó. Forma parte de un grupo de edificaciones compuesto de cinco bloques sita en el término municipal de Torre Pacheco, Avda. de la Estación y Plaza de Miguel Fructuoso. Ocupa una superficie el solar donde se encuentra ubicado de 2.975 metros, 78 decímetros cuadrados, de los que son edificables en superficie 1.182 metros, 10 decímetros cuadrados. Inscrita en el R.P. número 7 de Murcia al libro 427 de Pacheco, folio 11 vuelto, finca 29.368.

San Javier a 5 de febrero de 1996.—El Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 4196

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 185/93, a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra Juan Piñera Moreno y otros, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez cuarenta y cinco, por primera vez el próximo día 6 de mayo; en su caso, por segunda, el próximo día 31 de mayo, y en su caso, por tercera vez, el próximo día 27 de junio, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

1.—Mitad de la planta baja de la casa sin número, sita en Paseo de los Mártires, con patio descubierto, que ocupa una superficie de 252 metros, 93 decímetros y 75 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 438, folio 250, finca número 10.459. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2.–Vivienda número 17, en sexta planta de un edificio sito en calle Santa Ana, 2, que ocupa la superficie construida de 149,70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 524, folio 17, finca 13.794. Valorada en 8.300.000 pesetas.

3.—Vivienda número 20 en la 7.ª planta alta a la derecha, en el mismo edificio, que ocupa la superficie construida de 149,70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 524, folio 23, finca 13.797. Valorada en 8.300.000 pesetas.

4.—Vivienda en 2.ª planta a la derecha del bloque C, de un edificio sito en Cieza, que hace chaflán a la calle de Carlos V y Duque de Rivas, s/n. Ocupa la superficie construida de 89 metros, 91 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 499, folio 167, finca 12.658. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a 13 de febrero de 1996.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

Número 4204

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña M.ª Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 267/93, a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don Juan T. García Pérez, contra Carmen Sánchez Quinto y José Guitérrez Riquelme, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de veinte días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de mayo de 1996, para la celebración de la segunda el día 18 de junio de 1996, y para la celebración de la tercera, el día 16 de julio de 1996, todas a hora de las trece de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

-Urbana: Vivienda de tipo E en la planta de ático de edificio en Orihuela, con fachada a Alfonso XIII y Ballesteros Villanueva. Tiene una superficie construida de 129 metros y 4 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela número Uno, finca número 41.769, tomo 587, folio 214.

Valor de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 4205

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 337/92-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra I.B.F., S.A., Mario Maggiora García, María Elena Romero López-Reinoso, Miguel López Serrano y María Antonia Fernández Almodóvar, sobre reclamación de 11.156.125 pesetas en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 28 de mayo de 1996; en segunda subasta, el día 25 de junio de 1996, y en tercera subasta, el día 24 de julio de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1° de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valora-

ción de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Grúa American 599-C.
Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

2. Grúa American 597-C.
Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

3. Grúa Oruga Link-Belt 78.
Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

4. Dos bombas hormigoneras (Sebhsa BH-300).
Valoradas a efectos de subasta en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3834

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Haya, en nombre y representación de José Gómez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre cobro indebido por desempleo, Exp. CI 6192/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 54/96.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3835

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Javier Aguilar Conesa, en nombre y representación de Fernando Tazón Expósito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre IRPF. Número Ref. 51/481/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.082/95.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3836

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Autoridad Portuaria de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre liquidaciones I.B.I. número 124905 V y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 178/96.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4207

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 227/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Rafael Tovar Gelabert, y dirigido por Letrado, contra Concepción García Sánchez y Francisco Paños Sánchez, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Concepción García Sánchez y Francisco Paños Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 244.807 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4208

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 451/95-A se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra L.R. Frutas y Verduras Cordillera, S.A., sobre reclamación de cantidad, cuyo últilmo domicilio conocido fue en calle Purísima, 2, Los Ramos, Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, fincas registrales número 16.471, 4.601, 4.602, 4.603, 4.494, 4.597, 4.596, 4.598, 8.236, 8.237, 9.956, 4.595, 16.467, 11.904, 11.907, 11.905, 8.234 y 8.235, del Registro de la Propiedad de Yecla, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4209

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 135/96, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Elena Martínez Lorencia (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.) y José Barba Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), en reclamación de 2.415.836 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Barba Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Finca registral número 66 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Parte proporcional del sueldo y emolumentos que perciba la codemandada Elena Martínez Lorencia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4210

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 28/92, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Soledad Rosique Pérez (y contra su esposo efectos artículo 144 R. Hipotecario), Margarita Blasco Ballester (y contra su esposo efectos artículo 144 R. Hipotecario), Vicente Jaime Castañer Martorell (y contra su esposa efectos artículo 144 R. Hipotecario), Victoria Villar Quetglas (y contra su esposo efectos artículo 144 R. Hilotecario), Francisco Castañer Martorell (y contra su esposa efectos artículo 144 R. Hipotecario), Isabel Pina Fenol (y contra su esposo efectos artículo 144 R. Hipotecario), Juan Luis Sánchez López (y contra su esposa efectos artículo 144 R. Hipotecario), María Pilar García Sicilia (y contra su esposo efectos artículo 144 R. Hipotecario), Jesualdo Carcelén Rosique (y contra su esposa efectos artículo 14 R. Hipotecario), Jesualdo Carcelén Rosique (y contra su esposa efectos artículo 144 R. Hipotecario) y Diseño Murcia, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de octubre próximo, y hora de las 12,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de noviembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de diciembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubiertó el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Trozo de tierra de riego en término de Murcia partido de La Raya, de superficie 13,98 áreas y dentro del cual existe construida una nave sin distribución interior que ocupa 50 metros cuadrados en la primera; además, una vivienda chalet de una sola planta que tiene de superficie 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 80, folio 107, finca número 589-H.

Valorada a efectos de subasta en once millones de pesetas.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4212

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, seguidos con el número 518/95, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra Antonio Martínez de la Plaza Cano y Plácido Nicolás Martínez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 936.225 pesetas, y otras 400.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de doña María Dolores Alcover-Aguilar Martínez, confiriéndoles el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conformes con el nombramiento de perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4211

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 561/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Sebastián Ramallo Rosique y don Sebastián Ramallo Verbo y representado éste por la Procuradora Sra. Torres Alesson y cónyuges a los efectos del artículo 144 R. H., y como acreedor posterior el Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de junio, a las 12 horas; para la celebración de la segunda el día 3 de julio a las 12 horas, y para la celebración de la tercera el día 3 de septiembre a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en forma para el caso que los demandados estuviesen en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

A. Urbana. Piso bajo derecha destinado a comercial de la casa sita en Murcia, calle de Mariano Padilla y Simón García. Tiene una superficie de 57 metros, 36 decímetros cuadrados. Linda: frente, con la calle de Mariano Padilla; derecha, Pensión Aragón; izquierda, bajo izquierda, y fondo, Pensión Aragón y Esperanza Casales.

Inscripción. Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, anotado en el libro 56, sección 2.ª, folio 67, finca número 5.151, valorada pericialmente en tres millones setecientas mil pesetas (3.700.000 pesetas).

B. Urbana. Cuatro. Piso primero, tipo A, de la casa situada en la calle de Mariano Padilla y Simón García, destinado a vivienda. Tiene una superficie de 64 metros, 27 decímetros cuadrados. Linda: derecha: calle Simón García; izquierda, piso letra B, y fondo, calle de Mariano Padilla.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, anotado en el libro 56, sección 2.ª, folio 64, finca número 5.149, valorada pericialmente en siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

En Murcia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 4213

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 1.081/93, promovido por Rosa Toldra Mila, contra Consorcio de Compensación de Seguros (legal representante), José Lirón Costa (esposa artículo 144, R.H.), Juan Luis Fernández Cortés (esposa artículo 144, R.H.), Francisco Cortés Fernández (esposa artículo 144 R.H.), y Juan Cortés Fernández (esposa artículo 144, R.H.), en reclamación de 465.744 pesetas, se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, dar vista al demandado don José Lirón Costa y esposa, en ignorado paradero, de la liquidación de intereses practicada, que asciende a la suma de 21.487 pesetas, para que en término de tres días pueda impugnarla bajo apercibimiento de ser tenido por conforme con la misma de no verificarlo.

Dado en Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 4214

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 70/91 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado don José Tovar García, contra Rafael Torres Delgado y Gregorio Roncero Taeño, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rafaela Torres Delgado y Gregorio Roncero Taeño, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 338.145 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4215

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña M.ª Carmen Yusta Benach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 150/90, en reclamación de cantidad, a instancia de Daf, Compañía de Financiación, S.A., representado por el Procurador Sr. Méndez Llamas contra don Antonio Ros Sánchez y doña Antonia Fernández Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 25 de abril a las 12 horas de su mañana. Y en el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de mayo a las 12 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 27 de junio a las 12 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámentes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Lote primero. Tierra de secano con una casa con patio, en la diputación de Balsapintada. Inscrita al tomo 2.345, libro 399, folio 67, finca 35.931. Valorada en 5.610.600 pesetas.

Lote segundo. Tierra situada en la diputación de Balsapintada que mide 25 áreas, 15 centiáreas. Inscrita al tomo 1.380, libro 285, folio 169, finca n.º 6.461. Valorada en 503.000 pesesetas.

Lote tercero. Tierra situada en el paraje de los Meroños, diputación de Balsapintada, mide 50 áreas, 30 centiáreas 90 cm². Inscrita al tomo 151, libro 31, folio 89, finca 3.110. Valorada en 1.006.000 pesetas.

Cartagena, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—Se Secretaria.

Número 4216

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 492/1992 a instancias del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Mercantil Caja Rural de Almería, con D.N.I./C.I.F. F04001475, domiciliada en Plaza Barcelona, 5 Almería, contra Francisco Molina López, con D.N.I./C.I.F. 23.119.954 domiciliado en calle Doctor Fléming, 3 Águilas y M.ª Encarnación López Martínez, con D.N.I./C.I.F. 74.409.752 domiciliado en calle Doctor Fléming, 3 Águilas, en reclamación de la suma de 278.386 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 30 de mayo y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 27 de junio y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 24 de julio y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

1. Rústica. Trozo de tierra con riego y secano, en el sitio de la Rambla del Anegui, radicante en la diputación de Béjar, de este término, de cabida nueve áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro celemines, marco de cuatro mil varas, que se riegan con treinta horas de agua en tanda de doce días de la que junta un balsón construido en la Rambla de Anegui; y veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis celemines de tierra secano, marco de ocho mil varas, incluyéndose los ensanches de la Rambla que tienene probabilidad de riego.

Inscrita al folio 133, del tomo 1.367, finca número 18.414, inscripción 5.ª.

Valor sin cargas. Setecientas cuarenta y cuatro mil pesetas (744.000 pesetas).

2. Rústica. Un trozo de tierra riego eventual, radicante en la diputación de Béjar, sitio de la Rambla del Aneguil, de este término, de cabida siete áreas, cincuenta y seis centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres celemines y un cuartillo, marco de cuatro mil varas, beneficiándose con veinticuatro horas de agua del Balsón de los Sánchez, en tanda de doce días.

Inscrita al folio 143, del tomo 1.259, finca número 16.305, inscripción 4.ª.

Valor sin cargas: Seiscientas cuatro mil ochocientas pesetas (604.800 pesetas).

3. Rústica. Trozo de tierra secano de mala calidad, radicante en la diputación de Béjar, de este término, pago de los Molinas, de cabida ocho fanegas, cuatro celemines y dos cuartillas, marco de ocho mil varas, equivalentes a cuatro hectáreas, setenta áreas, quince centiáreas.

Inscrita al folio 143, del tomo 1.918, finca número 26.323, inscripción 1.ª.

Valor sin cargas: Trescientas veintinueve mil pesetas (329.000 pesetas).

Dado en Lorca a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4217

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, con el número

336/1993 a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja Rural del Almería, Soc. Coop. Andaluza de Crédito Ltd., con D.N.I./C.I.F. F-04001475, domiciliada en Plaza de Barcelona, 5, Almería, contra Juan José Quiñonero García, con D.N.I./C.I.F. F-23194826-Q domiciliado en diputación de Cazalla, Vereda de Morillas, s/n, Lorca y Lourdes Ibarra Rí os, con D.N.I./C.I.F. 23231135-P domiciliado en diputación de Cazalla, Vereda de Morillas, s/n., Lorca, en reclamación de la suma de 474.724 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 30 de mayo y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 27 de junio y hora de las 11,15 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 24 de julio y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) El presente edicto sirve de notificación al demandado don Juan José Quiñonero García, cuyo último domicilio se desconoce y encontrándose al parecer viviendo en Alicante.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica. Trozo de tierra riego de la Hijuela del Cañarejo, brazal de Felí, próximo a la Casa del Santo, en la diputación de Cazalla, del término de Lorca, con una superficie de sesenta y cinco áreas, veintiún centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos fanegas y cuatro celemines del marco de cuatro mil varas, que linda: Norte, Francisco Cayucla; Sur, la que se adjudica Salvador Quiñonero García; Este, Juan Cayuela, y Oeste, Canal de desagüe. Recibe paso de entrada y desde él adjudican Antonio y Salvador Quiñonero García.

Inscrita sin cargas un millón setecientas cincuenta mil pesetas (1.750.000 pesetas).

Dado en Lorca a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4222

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 294/1995, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra los herederos del demandado fallecido Francisco Juan Extremadura y cónyuge artículo 144 R.H. y María Vicenta Juan Lucas y cónyuge efectos artículo 144 R.H. por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Cartagena. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 294/1995 instados por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Francisco Juan Extremadura y cónyuge artículo 144 R.H., y María Vicenta Juan Lucas y cónyuge efectos artículo 144 R.H., fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Juan Extremadura y cónyuge efectos artículo 144 R.H., y María Vicente Juan Lucas y cónyuge efectos artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, la cantidad de 195.247 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora y también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4227

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 442/94, a instancia de Beatriz Molero Llamusí, presidente de la Comunidad de Propietarios Euromanga 2.ª fase, "Edificio Mónaco", representada por la Procuradora Sra. Martínez Martínez, contra César Martínez Conesa y Purificación Ruiz Peñalver, representados por la Procuradora Sra. García Carreño y contra don Ángel Martínez Pérez, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Ángel Martínez Pérez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido don Ángel Martínez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en San Javier a 1 de marzo de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 4253

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 393/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Margarita Magdalena Requena Pérez y José Cifuentes Artés, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al codemandado José Cifuentes Artés, para la práctica de la prueba de confesión judicial solicitada por la actora, que tendrá lugar en primera citación el próximo día 17 de abril de 1996 y hora de las 11,30, y en segunda citación, para el próximo día 24 de abril de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, apercibiéndole de que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4254

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

E D I C T O

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 86/95, sobre insultos a Agentes de la Autoridad, en los que con fecha 13-3-96, se ha acordado citar por edictos a José Ramón Martínez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 3 de abril de 1996 y hora de las 10,50 de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier a 13 de marzo de 1996.—El Juez de Instrucción, Francisco Javier Gutiérrez Llamas. —El Secretario.

Número 4267

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 47/95, a instancia de Antonio Rodríguez Díaz y Raimundo Arriaga Portillo, contra Calderería y Maderas, S.L., se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que se acuerda rectificar el auto dictado con fecha 16-1-96, en el sentido que donde dice: "Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Calderería y Maderas, S.L., por la cantidad de 5.285.948"; debe decir: "Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Calderería y Maderas, S.L., por la cantidad de 5.806.150 pesetas".

Así lo dispone, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Ilegible. Rubricado".

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Calderería y Maderas, S.L., cuyo domicilio actual se ignora, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena a 6 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 4229

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio de cognición n.° 193/95, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios edificio La Goleta, representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa contra José Luis del Río Quiles por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición n.° 193/95 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio La Goleta de Cartagena, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y dirigida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra don José Luis del Río Quiles vecino de Cartagena, en situación procesal de rebeldía, y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 620.366 pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios La Goleta de Cartagena, contra don José Luis del Río Quiles en situación procesal de rebeldía y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de seiscientas veinte mil trescientas sesenta y seis pesetas (620.366 pesetas) de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronucio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis del Río Quiles y a la esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H. expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anunncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a 22 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 4232

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación por consentimiento instado por doña Carmen Gil Monreal, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, y con el consentimiento del otro cónyuge don Antonio Noguera Alcaraz, mayor de edad, vecino de El Palmar, con domicilio en Avda. San Ginés y siendo parte el Ministerio Fiscal; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 619/95 a instancia de doña Carmen Gil Monreal, mayor de edad, casado, vecino de El Palmar, con domicilio en calle Navarra, 57, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, y defendido por el Letrado don Andrés Cano Lorenzo, con el consentimiento del otro cónyuge don Antonio Noguera Alcaraz, vecino de El Palmar, con domicilio a Avda. San Ginés, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y ... Fallo: Que estimando la solicitud de separación matrimonial deducida por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, con el consentimiento del otro cónyuge don Antonio Noguera Alcaraz, debo decretar y decreto, con todos los efectos legales, la separación postulada respecto del matrimonio contraído por ambos el día 3 de diciembre de 1989, que debo aprobar y apruebo la propuesta de convenio regulador de los efectos civiles de la separación, de fecha 7 de marzo de 1995, según consta en las actuaciones, quedando las partes obligadas a su exacto cumplimiento, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas procesales.

Y una vez firme esta resolución, a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 3/1981 de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de los afectos por ella, al Registro Civil de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Noguera Alcaraz, expido el presente que firmo en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4231

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas 399/95, por lesiones, en el que aparece como denunciante Antonio Castillo Caballero, y como denunciado Antonio Riquelme Pellicer, y estando señalada la vista oral de dicho juicio para el próximo día 2 de mayo de 1996, y hora de las nueve y treinta de su mañana, y encontrándose el denunciado en ignorado paradero, es por lo que se extiende la presente, con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado, Antonio Riquelme Pellicer, que se encuentra en ignorado paradero; debiendo estar fijado el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber al interesado que deberá comparecer al acto de la vista oral aportando las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario Judicial.

Número 4240

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Juicio de faltas n.º 85/96.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por abondono de familia y amenazas se ha acordado citar a Miguel Ángel Gerde Porras, D.N.I. n.º 29.057.354, nacido en Las Torres de Cotillas, en fecha 24-10-64, hijo de Bartolomé y Antonia y con último domicilio conocido en la localidad de San Pedro del Pinatar, calle Castilla, 4, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio, s/n, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de abril de 1996 a las 10,35 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente, en Totana a 6 de marzo de 1996.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Número 4241

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas n.º 312/92 sobre hurto en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al denunciado Francisco Alejo Contreras cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

"En la ciudad de San Javier, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

La Sra. doña María Dolores Parra Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas n.º 1 312/92, seguidas ante este Juzgado por la de hurto y en las que además del Ministerio Fiscal, han sido partes Miguel Rosique Saura, Francisco José Mateo y Francisco Alejo Contreras.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Alejo Contreras del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 12 de marzo de 1996.—El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.

Número 4242

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe. Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 278/95 en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por malos tratos en el que han sido partes: como denunciante doña María Teresa López Soto, y como denunciado, don Juan Pay Moya.

Fallo:

Que debo abosolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Juan Pay Moya de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme, ya que las partes pueden interponer contra la misma recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la L.E. Criminal.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a doña María Teresa López Soto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Juan de Dios Valverde García.

Número 4243

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaría Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 17/96 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. En Cartagena a cinco de febrero de mi novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don José Antoio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 17/96 seguidos por una presunta falta de malos tratos con intervención de doña Isabel Sánchez Fernández como denunciante, y don José Carlos Ros Fernández, como denunciado, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a José Carlos Ros Fernández, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Carlos Ros Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma porá ilnterponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial del Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 4223

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 59/1995, promovidos por Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y dirigido por Letrado, contra Land Empresa Constructora, S.A., herederos de Pablo F. López Álvaro y María Isabel López Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Bansander de Leasing, S.A., debo declarar y declaro resuelto el Contrato de Arrendamiento Financiero concertado entre las partes de fecha 13-11-89, condenando solidariamente a los demandados Land Empresa Constructora, S.A., y a sus garantes solidarios herederos desconocidos de don Pablo F. López Álvaro y doña Isabel López Martínez a la inmediata devolución del material arrendado, que deberá ser puesto a disposición de la parte actora y al pago, en concepto de daños y perjuicios, de la suma de 1.070.358 pesetas, importe de las rentas vencidas y no satisfechas, más los intereses de demora devengados al tipo pactado y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4237

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución bajo el número 66/95, a instancias de don Martín Lorente Martínez, contra Construpuebla, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Construpuebla, S.L., por la cantidad de 285.557 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario, testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; y archívense provisionalmente los autos sin más trámites.

Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta villa y su partido. Ilegible. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de insolvencia dictado a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Cartagena a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4234

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 762/95, a instancia de don Óscar Zamora Romero de Castellón y otro, contra empresa José Sánchez González, FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta los actores que se dirán, contra la empresa José Sánchez González, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA, en sus límites.

—Don Óscar Zamora Romero de Castellón: 195.062 pesetas.

—Don Francisco José González Sánchez: 61.128 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa José Sánchez González, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial.

Número 4238

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución bajo el número 162/95, a instancias de don Jesús Izquierdo Marín, contra Cárnicas Conesa, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Cárnicas Conesa, S.L., por la cantidad de 919.216 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario, testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; y archívense provisionalmente los autos sin más trámites.

Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta villa y su partido. Ilegible. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de insolvencia dictado a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Cartagena a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4168

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Juez María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio venta en pública subasta número 277/94, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Proexinca, S.A., se ha acordado por providencia de esta fecha, dar traslado de la existencia del presente procedimiento a la condición resolutoria Proexinca, S.A., sobre las fincas registrales números 13.272 y 15.119 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de notificación en forma a Proexinca, S.A. que se encuentra en paradero desconocido, se libra el presente en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4184

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 323/95, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Javier González Alberdi y otros, en reclamación de 8.812.948 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 4176

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 186/91, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Ramón Sánchez Pérez (esposa efectos artículo 144 R.H.), Isabel Cánovas Hernández, José Sánchez Henarejos, Concepción Olmos Ortiz, Diego Ángel Barceló Frutos, Antonia Lorca Soler, Ángel Francisco López Escribano y Hextrave, S.A.L., en reclamación de 549.356 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, don Diego Ángel Barceló Frutos, doña Concepción Olmos Ortiz y Ramón Sánchez Pérez (esposa efectos artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos por certificación del Registro y a su costa.

Igualmente se les notifica que por la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Emilio López López, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4235

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.183/94, a instancia de don Eduardo Carrillo Cánovas, contra Internacional de Techos, S.A., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Eduardo Carrillo Cánovas, contra la empresa Internacional de Techos, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 299.125 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA, en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Internacional de Techos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en Sant Andreu de la Barca, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiséis de febrero novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial.

Número 4239

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 667/95, a instancia de don Ginés Puertas Fernández y otros, contra empresa Tableros Sandoval, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán, contra la empresa Tableros Sandoval, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA, en sus límites.

—Don Ginés Puertas Fernández: 518.471 pesetas.
—Don Roque Fernández Gil: 473.011 pesetas.
—Don Francisco Sánchez López: 538.146 pesetas.
—Don Roque García Fernández: 518.471 pesetas.
—Don Juan Sánchez Amor: 518.471 pesetas.
—Doña María Ros García: 478.383 pesetas.
—Don Antonio María Moya Fernández: 478.972 pesetas.
—Don Diego Fernández Guirao: 636.296 pesetas.
—Don Antonio María Moya Sánchez: 625.000 pesetas.
—Don Francisco Sánchez González: 580.000 pesetas.
—Don Joaquín García García: 595.558 pesetas.
—Don Francisco Sánchez Fernández: 593.863 pesetas.
—Don Pedro Antonio Buendía Sánchez: 593.863 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0667/95; asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Tableros Sandoval, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a uno de marzo novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 4530

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 373 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, representado por el Procurador Sr. Lozano Segado, contra don Agustín Terrón Conesa, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 8 de mayo de 1996, a las 12 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 12 de junio de 1996, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.020.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Número 17. Vivienda unifamiliar en planta primera o de piso. Es de tip "B". Se distribuye en varias dependencias. Su superficie construida es de ciento treinta y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y la útil de ciento trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de escalera, vuelo a patio de luces y la vivienda tipo "A" de su misma planta; derecha, entrando, la vivienda tipo "C" de su misma planta; espalda, casas de don Miguel Zapata Sáez, e izquierda, vuelo a calle Jacinto Conesa.

Cuota: Su valor, con relación al valor total del inmueble de donde forma parte, es de siete enteros y cincuenta y siete centésimas de otro entero por ciento.

Inscripción: Libro 265 de la 3.ª sección, folio 132, finca número 16.633.

Dado en Cartagena a 1 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 4467

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 36/96, a instancia del Procurador don Vicente Lozano Segado, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Francisco Conesa Meca y doña María Luisa de Palacios Villamiel.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 24 de abril de 1996 y hora de las diez treinta, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.509.220 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de mayo de 1996 y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 1996, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.509.220 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018003696, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Piso bajo número 13, del bloque E del Conjunto Residencial Puerto Bello, sito en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, sin número de policía, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda y consta de estar-comedor, terrazas, dos dormitorios con armarios empotrados, baño y cocina. Su superficie edificada es de 49,50 metros cuadrados y la de las terrazas de 13,30 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 833, libro 395, folio 176, finca número 12.636.

Cartagena a 1 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 4531

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 1.039/95, promovido por Compañía Mediterránea Ediciones de Moda, S.L., contra Jerónimo Meseguer Gutiérrez, en reclamación de 970.108 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha, decretar el embargo de la finca registral número 17.547, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja número Dos, del libro 238, tomo 1.330, página 172, propiedad de don Jerónimo Meseguer Gutiérrez, con domicilio desconocido, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada que asciende a 970.108 pesetas; notifíquese el embargo a su cónyuge, doña Blanca Serna Rada, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario por medio del presente edicto, dado su ignorado paradero.

Dado en Murcia a 20 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 4252

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio-menor cuantía número 381/94, seguidos a instancia de Ángel Hernández Espinosa, contra Jesús Navarro Baños y Mercantil Alcolea Cozar, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a don Jesús Navarro Baños, con último domicilio conocido en calle Mayor, 65, en Puente Tocinos, a fin de que dentro de un término de diez días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 4470

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto.-La contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del «Diseño de los módulos interactivos de la Sala del Agua del Museo de la Ciencia de Murcia", que se realizará conforme al proyecto que figura en anexo al pliego de condiciones base de la convocatoria.

Para la realización de los trabajos se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes extremos:

-El proyecto ha de considerar el diseño y proyecto constructivo de módulos y demás elementos expositivos para una superficie de 600 metros cuadrados.

-El diseño de elementos expositivos (maquetas, módulos interactivos, audiovisuales, etc.) para tratar los 17 temas incluidos en el programa de contenidos del proyecto para el Museo de la Ciencia de Murcia.

Precio.-Se fija en la cantidad máxima de 5.568.000 pesetas.

Garantía provisional.-Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 111.360 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 13.3 del pliego de condiciones.

Garantía definitiva.-Se fija en la cantidad de 222.720 pesetas, y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 13.3 del pliego de condiciones.

Duración del contrato.-La duración del contrato será de cuatro meses, a contar de la notificación de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.-El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.-Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.-La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones.-De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, número 1-4.ª planta, teléfono 22.19.33, extensión 2340, y fax 22.03.22.

Oferta.-Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Murcia, 13 de marzo de 1996.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 4479

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Una vez acabado el plazo de exposición pública de la Modificación de Tarifas de Suministro de Agua Potable a la población para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones contra ella, conforme establece el artículo 18 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobada la misma de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer conforme establece el artículo 19 de la mencionada Ley.

El texto íntegro de dicha modificación queda redactado en los siguientes términos:

Tarifa

Cuota por gastos fijos; cuota de servicio; ptas./trimestre:

Cuota 1; por servicio doméstico; 1.800.
Cuota 2; por comercio menor; 3.360.
Cuota 3; por comercio mayor e ind. menor; 8.388.
Cuota 4; por industria mayor; 16.786.

Tabla de consumo/precio por cada metro cúbico de agua consumida:

Servicio doméstico:

De 0 hasta 18 m^3, 22 ptas./m^3
De más de 18 m^3, hasta 36 m^3, 44 ptas./m^3
De más de 36 m^3 hasta 75 m^3, 78 ptas./m^3
De más de 75 m^3 en adelante, 103 ptas./m^3.

Servicio industrial:

De 0 hasta 36 m^3, 44 ptas./m^3
De más de 36 m^3 hasta 75 m^3, 78 ptas./m^3
De más de 75 m^3 en adelante, 103 ptas./m^3

Quedan derogados los mismos puntos de la tarifa, permaneciendo vigentes los restantes de la referida tarifa de suministro municipal de agua potable.

Alcantarilla, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 4154

BENIEL

EDICTO

Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 1996, sobre lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio correspondiente a la oposición libre, para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el día 24 de octubre de 1995, y en Boletín Oficial del Estado de fecha 15-11-95, he resuelto:

A) Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Quedan admitidas todas las instancias presentadas.

La relación completa de aspirantes queda expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para su consulta.

Excluidos: Ninguno.

B) De conformidad con el artículo 71 de la Ley de R.J. y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes que quieran formular reclamación o subsanación de defectos, un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

C) La Composición del Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será la siguiente:

Presidente: Don José Manzano Aldeguer, Alcalde-Presidente; suplente, don Francisco Martínez Larrosa, Teniente de Alcalde.

Secretario: don Carlos Balboa de Paz; suplente, don Antonio Rosique Amat.

Vocales:

-En representación de la Comunidad Autónoma de Murcia. Titular, don Andrés Galera Gutiérrez; suplente, don Antonio Navarro Casanova.

-En representación del Profesorado Oficial, designado por la Alcaldía-Presidencia. Titular, don Francisco Ruiz Caselles; suplente, don Francisco Casanova López.

-El Jefe de la Policía Local. Titular, don José Joaquín Cánovas Oltra; suplente, don José Antonio López Navarro.

-En representación de la Junta de Personal, designado por la misma. Titular, don José Manuel Sánchez Gálvez; suplente, don Carmelo Coll Pérez.

D) Contra la composición del Tribunal se podrá interponer reclamación en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

E) Los ejercicios darán comienzo el próximo día veintitrés de abril del actual, a las diez horas, en el Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Avenida Calvo Sotelo, 1, de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad para su identificación. Los demás nuncios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

F) El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra "A".

Beniel, 14 de marzo de 1996.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 4152

CEHEGÍN

Don José Remedios de León Corral, Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, no ha sido posible efectuarles la notificación correspondiente, bien por negarse a recibir dicha notificación, bien por resultar desconocido, y que de acuerdo con el artículo 103 apartado 3-5 del vigente Reglamento General de Recaudación, se remite al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su inserción.

Número/ejercicio; D.N.I. C.I.F.; nombre y apellidos; domicilio; concepto; pesetas principal:

265/94; 231669-P; Juan del Amor Abril; Fuerteventura, 2-4.°-B; plus valía; 322.705.

263/94; 231669-P; Juan del Amor Abril; Fuerteventura, 2-4.°-B; plus valía; 7.862.

365/93; 23163008; Pedro Pérez Reales; Infante Juan Manuel, Murcia; plus valía; 13.262.

56/94; 23163008; Pedro Pérez Reales; Infante Juan Manuel, Murcia; plus valía; 59.347.

97/94; 23163008; Pedro Pérez Reales; Infante Juan Manuel, Murcia; plus valía; 20.112.

133/94; 23163008; Pedro Pérez Reales; Infante Juan Manuel, Murcia; plus valía; 55.826.

1/96; 23152289-Y; Sebastián Hernández García; Begastri, 62; gastos adm. P.E. cta. Bureta; 9.265.

5/96; 23136387; Cristóbal Alemán Amores; Poniente, 13; gtos. urb. PA1/PA5 "Arrón"; 512.620.

6/96; Maravillas, José, Cristóbal Alemán Amores; Poniente, 11; PA1/PA5; 581.476.

7/96; Maravillas, José, Cristóbal Alemán Amores; Poniente, 11; PA1/PA5; 324.478.

8/96; Maravillas, José, Cristóbal Alemán Amores; Poniente, 11; PA1/PA5; 132.806.

A los deudores anteriormente relacionados el señor Tesorero dictó la siguiente providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Regla-

mento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la presente relación certificada con el recargo del 20%.

Notifíquese esta providencia de apremio a los deudores relacionados, y requerirles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado texto legal, y que de no efectuarlo se procederá ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos.

Contra la citada providencia de apremio podrá interponer recurso de reposición ante esta Recaudación en el plazo de un mes, o bien reclamación económica-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del citado Reglamento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del R.G.R., se notifica los mencionados deudores, concediéndoles el siguiente plazo:

a) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se hace constar que dichos débitos podrán hacerse efectivo en el negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, y que de no efectuarse el pago dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes conforme lo determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se comunica a dicho deudores lo siguiente:

1) La advertencia sobre la liquidación de intereses de demora y de las posibles costas que puedan originarse.

2) Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo estipulado en el citado Reglamento.

3) Que el procedimiento no se suspenderá a no ser que se cumpla lo establecido en el artículo 101 del citado Reglamento.

En Cehegín, 5 de marzo de 1996.—El Recaudador.

Número 4153

CEHEGÍN

EDICTO

En el Depósito de Vehículos dependiente de este Ayuntamiento se encuentran los vehículos que se relacionan, con expresión de su marca, modelo, matrícula y fecha de ingreso en el referido depósito.

A los efectos previstos en las Órdenes Ministeriales de 15 de junio de 1965, 8 de marzo de 1968 y 14 de febrero de 1974, por el presente se requiere a los desconocidos titulares de los vehículos incluidos en la relación referenciada, para que, en el improrrogable plazo de quince días hábiles siguientes al de aparición de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", procedan a su retirada previo pago de los derechos que correspondan.

Transcurrido dicho plazo sin que los vehículos hayan sido retirados, se procederá a la enajenación de los mismos, en pública subasta, de conformidad con lo establecido en las referidas disposiciones.

Relación que se cita:

Marca y modelo; matrícula; motivo; fecha de depósito:

Mobylette-Cady; —; abandonada vía pública; junio 1993.

Rieju-automática; —; abandonada vía pública; 27 febrero 1995.

Gimson, 4 velocidades; —; abandonada vía pública; octubre 1993.

Rieju, 4 velocidades; —; abandonada vía pública; agosto 1994.

Puch Cobra 74 c.c.; —; abandonada vía pública; 8 agosto 1995.

Derbi 125 c.c.; —; estac. prohibido; 29 enero 1993.

Puch Borrasca; —; abandonada vía pública; 25 octubre 1995.

Rieju Drak; —; quemada; mayo 1994.

Gimson 4 veloc.; —; abandonada vía pública; octubre 1993.

Derbi Coyote; —; abandonada vía pública; febrero 1994.

Mobylette Campera; —; sin documentación; enero 1994.

Derbi Antorcha; —; abandonada vía pública; enero 1993.

Derbi automática; 3031; orden precinto Alcalde; 16 enero 1993.

Vespino S.L.; 3984; orden precinto Alcalde; diciembre 1992.

Mobylette Campera; —; abandonada vía pública; noviembre 1994.

Derbi Antorcha; —; abandonada vía pública; 17 septiembre 1995.

Derbi Antorcha; 1606;—; abandonada vía pública; agosto 1994.

Mobylette Onix; —; sin documentación; 28 septiembre 1993.

Gimson 4 veloc.; —; abandonada vía pública; febrero 1994.

Puch Borrasca; 4532; abandonada vía pública; mayo 1994.

Gilera 125 c.c.; —; sin documentación; 2 febrero 1994.

Rieju; —; sin documentación; 23 septiembre 1995.

Derbi Variant; 3453; orden precinto Alcalde; 16 junio 1992.

Puch Minicross; 4220; orden precinto Alcalde; 7 mayo 1993.

Montesa 350 c.c.; —; abandonada vía pública; junio 1993.

Derbi Rabasa; —; abandonada vía pública; octubre 1993.

Bultaco 150 c.c.; M-9543-DW; orden precinto Alcalde; 15 marzo 1994.

Renault 5; MU-7151-V; orden precinto Alcalde; 17 noviembre 1994.

Seat 124; V-9723-D; abandonada vía pública; 17 agosto 1994.

Chrysler 150; MU-1802-K; abandonada vía pública; 17 agosto 1994.

Renault 18; M-4751-CY; abandonada vía pública; 5 junio 1994.

Renault 5; MU-5784-K; abandonada vía pública; 23 abril 1994.

Talbot Horizon; B-2141-GK; orden precinto Alcalde; 9 enero 1995.

Cehegín, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 4159

ALGUAZAS

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas aprobó en sesión extraordinaria el día 18 de octubre de 1995 los siguientes precios públicos de utilización del Pabellón Municipal de Deportes y Campo de Fútbol:

Primero: Campo de Fútbol:
Horario diurno, 700 ptas./hora; luz artificial, 2.800 ptas./hora.

Segundo: Pabellón Municipal:
Pista principal: diurno, 1.500 ptas./hora; luz artificial, 1.700 ptas./hora.
Pistas transversales: diurno, 700 ptas./hora; luz artificial, 1.200 ptas./hora.

La Comisión de Gobierno del Excmo.. Ayuntamiento de Alguazas aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1996 en virtud de la delegación conferida por acuerdo plenario del 31/10/95, los siguientes precios públicos para realización de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre en el pabellón municipal de deportes:

Escuelas de iniciación:
Dos horas semanales, 1.500 ptas./mes.
Tres horas semanales, 2.200 ptas./mes.

Escuelas de perfeccionamiento hasta 14 años:
Dos horas semanales, 1.500 ptas./mes.
Tres horas semanales, 2.200 ptas./mes.

Escuelas adultos:
Dos horas semanales, 2.000 ptas./mes.
Tres horas semanales, 23.000 ptas./mes.
Todos los días (act. varias), 4.000 ptas./mes.

Tercera edad y jubilados:
Tarifas según convenio.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Alguazas, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 4299

CALASPARRA

El Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra,

Hace saber: Que aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha de hoy, el Padrón del Precio Público por Tarifa de entrada de vehículos a través de aceras (vados permanentes), para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes que en él se relacionan, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 31 de mayo de 1996, y/o hasta dos meses de la finalización de la exposición pública del padrón aprobado.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través del Servicio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia instalado en esta Casa Consistorial (Plaza Corredera, 27 bajo), en días y horas hábiles.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 4342

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De don José Carrasco López y don Andrés Vera Riquelme, que solicitada la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Polígono 3.° del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia, y no constando su adhesión a la misma, por el presente anuncio se le requiere para que, si lo desean, procedan a su adhesión en el plazo máximo de quince días, significándoles que en otro caso quedarían decaídos en sus derechos de adhesión e incursos en expropiación forzosa.

Murcia, 15 de febrero de 1996.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.